

**INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS****VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA****Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025****Resolución Aprobación de Estudios No. 3349 del 03 de noviembre del año 2020****NIT 809.006.238-8****CONTRATO No. 02-2025**

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRA VENTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CRISTIAN CAMILO GARCIA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 1.032.434.269-4
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.050.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (3) DIAS
OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA VENTA DE TELEVISORES, AMPLIFICADOR RECARGABLE Y MATERIAL DE PAPELERIA EN GENERAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS FUENTE CRESE

Entre los suscritos: LUZ ESPERANZA CABALLERO TOVAR, identificada con Cedula de ciudadanía N° 38.238.916 en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante decreto número 1198 de 02 de junio de 2016, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en nombre y representación de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS, con NIT 809.006.238-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por una parte; y por la otra CRISTIAN CAMILO GARCIA RODRIGUEZ con cedula N° 1.032.434.269 -4 quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones. Que la necesidad a satisfacer por parte de la institución educativa contratante es COMPRA VENTA DE TELEVISORES, AMPLIFICADOR RECARGABLE Y MATERIAL DE PAPELERIA EN GENERAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS FUENTE CRESE ., III. Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación por invitación publica procede para la celebración de contratos de bienes y servicios. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 - Objeto del Contrato.** El objeto del Contrato COMPRA VENTA DE TELEVISORES, AMPLIFICADOR RECARGABLE Y MATERIAL DE PAPELERIA EN GENERAL PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TELEVISOR SMART TV DE 40 PULGADAS	2	UNIDAD	1.000.000	2.000.000
2	SOPORTE DE PARED PARA TELEVISOR DE 40 PULGADAS	2	UNIDAD	100.000	200.000
3	AMPLIFICADOR RECARGABLE DE 180 WATS, TRIPODE Y MICROFONO	1	UNIDAD	800.000	800.000
4	CAJA DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	4	UNIDAD	147.000	588.000
5	VINILO COLOR AZUL POR LITRO	2	LITRO	20.000	40.000
6	VINILO COLOR AMARILLO POR LITRO	2	LITRO	20.000	40.000
7	VINILO COLOR ROJO POR LITRO	2	LITRO	20.000	40.000

Vereda Vallecitos – Valle de San Juan**Correo Electrónico: valledesanjuan.ievallecitos@sedtolima.edu.co**



INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA

Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025

Resolución Aprobación de Estudios No. 3349 del 03 de noviembre del año 2020
NIT 809.006.238-8

8	ROLLO DE PAPELCRAF - 219 METROS	1	UNIDAD	45.000	45.000
9	PINCEL NUMERO 10	10	UNIDAD	2.000	20.000
10	PINCEL NUMERO 12	10	UNIDAD	2.600	26.000
11	CARTULINA 1/8 PAQUETE POR 10	6	UNIDAD	2.000	12.000
12	CARTON PAJA POR OCTAVOS	7	UNIDAD	1.000	7.000
13	BARRA DE SILICONA	40	UNIDAD	800	32.000
14	PEGANTE LIQUIDO POR 100 GRAMOS	2	UNIDAD	15.100	30.200
15	PISTOLA PARA SILICONA DELGADA	2	UNIDAD	12.000	24.000
16	MARCADOR BORRABLE NEGRO	3	UNIDAD	6.800	20.400
17	MARCADOR BORRABLE ROJO	3	UNIDAD	6.800	20.400
18	CINTA ADHESIVA DE ENMASCARAR	3	UNIDAD	6.000	18.000
19	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48*100	3	UNIDAD	11.000	33.000
20	BARRA DE PLASTILINA DE COLORES	24	UNIDAD	1.500	36.000
21	TIJERA 6.5	3	UNIDAD	6.000	18.000
					4.050.000

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada fase del proyecto que considere la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.050.000) M/CTE. El pago al que se obliga La INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS, se hará en un 100%, una vez se cuente con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. La INSTITUCIÓN pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 03 de Julio 02 de 2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo.** El plazo de ejecución del Contrato es tres (3) DIAS. Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista** 1. Desarrollar y

Vereda Vallecitos – Valle de San Juan

Correo Electrónico: valledesanjuan.ievallecitos@sedtolima.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS

VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA

Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025

Resolución Aprobación de Estudios No. 3349 del 03 de noviembre del año 2020

NIT 809.006.238-8

cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10 – Responsabilidad** CRISTIAN CAMILO GARCIA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. **Cláusula 11 - Propiedad Intelectual** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982.. **Cláusula 12 – Confidencialidad** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - La garantías.** Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **Cláusula 14 - Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCIÓN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15 – Cesión.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCION está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16 – Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18 - Solución de Controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del

Vereda Vallecitos – Valle de San Juan

Correo Electrónico: valledesanjuan.ievallecitos@sedtolima.edu.co



**INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA**

Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025

**Resolución Aprobación de Estudios No. 3349 del 03 de noviembre del año 2020
NIT 809.006.238-8**

Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 19 – Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS	CRISTIAN CAMILO GARCIA RODRIGUEZ
Cargo	Contratante	Contratista
Dirección	Vereda Vallecitos- Valle de San Juan Tolima	Calle 34 28ª25 Ibagué
Teléfono	3147518461 - 3202608639	6017035202- 3142236803
Correo electrónico	valledesanjuan.ievallecitos@sedtolima.edu.co	camilobbc@gmail.com

Cláusula 20 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del JENNY BIBIANA CARVAJAL CARVAJAL identificado con cedula de ciudadanía N°1.056.302.286 **Cláusula 21 - Anexos del Contrato.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Pago de estampillas. **Cláusula 22 - Perfeccionamiento y ejecución** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1 Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. el registro presupuestal **Cláusula 23- Lugar de ejecución y domicilio contractual** El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de El Valle de San Juan. Para constancia, se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS el día diecisiete (17) del mes de julio de 2025.

Vereda Vallecitos – Valle de San Juan
Correo Electrónico: valledesanjuan.ievallecitos@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALLECITOS

VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA

Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025

Resolución Aprobación de Estudios No. 3349 del 03 de noviembre del año 2020

NIT 809.006.238-8

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
 LUZ ESPERANZA CABALLERO TOVAR c.c. 38.238.916 Rectora	
LUZ ESPERANZA CABALLERO TOVAR	CRISTIAN CAMILO GARCIA RODRIGUEZ
Rectora	Contratista
C.C. N° 38.238.916	C.C. N° 1.032.434.269

Vereda Vallecitos – Valle de San Juan

Correo Electrónico: valledesanjuan.ievallecitos@sedtolima.edu.co

**INSTITUCION EDUCATIVA VALLECITOS****VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA****Código DANE 273854000329 - REGISTRO EDUCATIVO 18542025****Resolución Aprobación de Estudios No. 3349 del 03 de noviembre del año 2020****NIT 809.006.238-8****PRE-LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES**

De conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017 expedida por la Honorable Asamblea Departamental "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones"; El contrato suscrito por la Institución Educativa constituye hecho generador de la obligación tributaria por concepto de estampillas departamentales, lo anterior de acuerdo con el artículo 198

De ahí, que se proceda a pre - liquidar las estampillas del contrato conforme así:

De ahí, que se proceda a pre - liquidar las estampillas del contrato conforme así:

Nombre del Contratista	CRISTIAN CAMILO GARCIA RODRIGUEZ				CC. o NIT.	1.032.434.269-4
Tipo de Contratista		Natural	Régimen Tributario		No responsable de IVA	
Contrato No.	02-2025	Fecha	17 JULIO 2025	Tipo de Contrato	COMPRA-VENTA	
Valor del Contrato		\$ 4.050.000		Valor antes IVA	N/A	
Estampilla		Ordenanza 0014 de 2017 Artículos		Porcentaje	Valor	
Pro-Electrificación rural		231 y 234		1%	\$ 40.500	
TOTAL				1%	\$ 40.500	

Nota: El contratista deberá tramitar la liquidación de las estampillas en el CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, luego realizar el respectivo pago en Entidad Bancaria y allegar a la Institución Educativa las estampillas emitidas en papel de seguridad en original

RESPONSABLES

 LUZ ESPERANZA CABALLERO TOVAR c.c. 38238916 Rectora				
Funcionario	Nombre	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Lina María Caicedo Díaz	Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagadora)		JULIO - 2025
Elaborado por:	Rigoberto Rojas Vargas	Contratista - Apoyo Contable		JULIO - 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.				

Vereda Vallecitos – Valle de San Juan**Correo Electrónico: valledesanjuan.ievallecitos@sedtolima.edu.co**